



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

Versión Pública

Se elimina datos de:

- (1) firma de servidor público,
- (2) firma de representantes de organismos miembros del Comité de Adquisiciones de la ASEJ.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DICTAMEN DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA LP-SC-003-2026
"SERVICIO DE DICTAMINACIÓN ANTE EL IMSS"

Con fundamento en los artículos 59, 66, 67, 69 y 72 de la Ley de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; Capítulo II del Reglamento en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones administrativas, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 27 de diciembre de 2025, y bases del procedimiento licitatorio, y estando constituidos en las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, ubicada en la avenida Niños Héroes, número 2409, colonia Moderna, código postal 44190, en Guadalajara, Jalisco, México, en punto de las **14:00 horas del día 26 de marzo del año 2026**, por parte de este Órgano Técnico comparecen:

- I. El titular de la Dirección General de Administración.
- II. El servidor público representante del Área Requirente.
- III. El servidor público representante de Compras.
- IV. El representante del Comité de Adquisiciones de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.
- V. Licitante(s) presente(s), en su caso.

Con la finalidad de emitir el dictamen de fallo del procedimiento licitatorio conforme a lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los numerales 2, 8, 10 y 12 de las bases de la convocatoria, en consideración lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1. Con fundamento en los artículos 47, numeral 1 y 59, numeral 1 de la referida Ley de Compras, en fecha 18 de marzo de 2026, fue emitida la convocatoria al procedimiento;
- 2. En atención de lo indicado por los artículos 59, 62, 63 y 70 de la referida Ley, así como por los numerales 2 y 7 de las bases del procedimiento, el 20 de marzo de 2026 se realizó la junta de aclaraciones.

Dictamen de fallo de la Licitación Pública LP-SC-003-2026 "SERVICIO DE DICTAMINACIÓN ANTE EL IMSS".



GOBIERNO DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

Versión Pública

Se elimina datos de:

- (1) firma de servidor público,
- (2) firma de representantes de organismos miembros del Comité de Adquisiciones de la ASEJ.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

3. En apego a lo establecido en los artículos 52, 64, 70 y 72 de la Ley de Compras local, el 25 de marzo de 2026 se verificó la presentación y apertura de proposiciones del procedimiento, aperturándose las siguientes:

MCN ASESORES, S. C.	
Sobre 1 (Anexo 1):	Presenta.
Sobre 2 (Anexo 5):	Presenta.
Sobre 3:	Presenta.
Importe con impuestos incluidos:	\$313,200.00 pesos
SORIA, IBARRA Y ASOCIADOS, S. C.	
Sobre 1 (Anexo 1):	Presenta.
Sobre 2 (Anexo 5):	Presenta.
Sobre 3:	Presenta.
Importe con impuestos incluidos:	\$324,800.00 pesos

II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de las proposiciones se realiza en apego al criterio indicado en el numeral 10 de las bases de la convocatoria, verificando que se cumpla con los requisitos solicitados, quedando a cargo del Área Requirente la evaluación de los aspectos técnicos y de personal de Compras la evaluación de los aspectos económicos, sujetándose en todo momento a lo establecido por los artículos 59, 66, 67 y 72 de la Ley de Compras local. Adicionalmente, se verificará la atención de los aspectos formales y legales.

II.1 Evaluación técnica.

1. **MCN ASESORES, S. C.:** incumple con los aspectos técnicos solicitados en la convocatoria, toda vez que no señala en el Anexo 1 lo requerido en las Especificaciones Técnicas para los Anexos 1 y 5, fracción VI, numeral 4.

Su propuesta técnica no se valida.

2. **SORIA, IBARRA Y ASOCIADOS, S. C.:** no atiende los aspectos técnicos solicitados en la convocatoria, en virtud de que no señala en el Anexo 1 lo solicitado en las Especificaciones Técnicas para los Anexos 1 y 5, fracción VI, numeral 4.

Su propuesta técnica no se valida.

2

1

1



GOBIERNO
DE JALISCO

Versión Pública

Se elimina datos de:

- (1) firma de servidor público,
- (2) firma de representantes de organismos miembros del Comité de Adquisiciones de la ASEJ.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



II.2 Evaluación económica.

1. **MCN ASESORES, S. C.:** no cumple con los aspectos económicos de la convocatoria en virtud de la información asentada en el Anexo 5, apartado "Vigencia de precios".

Su propuesta económica no se valida.

2. **SORIA, IBARRA Y ASOCIADOS, S. C.:** incumple con los aspectos económicos de la convocatoria en virtud de la información asentada en el Anexo 5, apartado "Vigencia de precios".

Su propuesta económica no se valida.

II.3 Aspectos formales y legales.

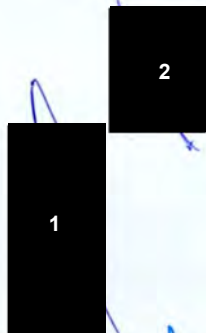
1. **MCN ASESORES, S. C.:** no atiende los aspectos formales y legales de la convocatoria. Al respecto se precisa:

- a) El Anexo 3, primera tabla, se presenta con datos erróneos.
- b) Si bien presenta los anexos 3, 8 y 11, la primera página de cada uno no reúne lo indicado en el numeral 8, párrafo cuarto de las bases de la convocatoria.
- c) La documentación allegada correspondiente a la tabla del punto 8.3 de las bases, numerales 2 "Acta Constitutiva"; 5 "Identificación oficial vigente"; 6 "Constancia de Situación Fiscal"; 7 "Declaración Anual (ISR)"; 8 "Opinión de Cumplimiento del SAT"; 9 "Constancia de Cumplimiento IMSS"; 11 "Constancia de Situación Fiscal del INFONAVIT", y 12 "Comprobante de Domicilio Fiscal", tampoco reúne el requisito indicado en el numeral 8, párrafo cuarto de las bases de la convocatoria.
- d) No remite el Acuse por el que se autoriza al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), hacer público el resultado de la consulta de opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, manifestado en su Anexo 9.

- e) El documento allegado relacionado al numeral 10 de la tabla del punto 8.3 de las bases carece de validez.

2. **SORIA, IBARRA Y ASOCIADOS, S. C.:** no reúne los aspectos formales y legales de la convocatoria. Al respecto se precisa:

Dictamen de fallo de la Licitación Pública LP-SC-003-2026 "SERVICIO DE DICTAMINACIÓN ANTE EL IMSS".





GOBIERNO
DE JALISCO

Versión Pública

Se eliminan datos de:

- (1) firma de servidor público,
- (2) firma de representantes de organismos miembros del Comité de Adquisiciones de la ASEJ.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



- a) El Anexo 3, primera tabla, se presenta con datos erróneos.
- b) Si bien presenta los anexos 3, 8 y 11, la primera página de cada uno no atiende lo indicado en el numeral 8, párrafo cuarto de las bases de la convocatoria.
- c) La documentación allegada correspondiente a la tabla del punto 8.3 de las bases, numerales 2 "Acta Constitutiva"; 5 "Identificación oficial vigente"; 6 "Constancia de Situación Fiscal"; 7 "Declaración Anual (ISR)"; 8 "Opinión de Cumplimiento del SAT"; 9 "Constancia de Cumplimiento IMSS"; 11 "Constancia de Situación Fiscal del INFONAVIT", y 12 "Comprobante de Domicilio Fiscal", tampoco reúne el requisito indicado en el numeral 8, párrafo cuarto de las bases de la convocatoria.
- d) No remite el Acuse por el que se autoriza al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), hacer público el resultado de la consulta de opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, manifestado en su Anexo 9.
- e) El documento allegado relacionado al numeral 10 de la tabla del punto 8.3 de las bases carece de validez.

III. LICITANTES

En consideración de las evaluaciones realizada a las proposiciones, aquellas que se propone se desechen y/o se declaren solventes son:

III.1 Proposición(es) que se plantea(n) desechar.

- 1. MCN ASESORES, S. C.
- 2. SORIA, IBARRA Y ASOCIADOS, S. C.

III.2 Proposición(es) que se plantea(n) declarar solvente(s).

No hay relación de proposición(es) que se planeta se declare(n) solvente(s).

IV. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

IV.1 Considerando:

- 1. La Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios obliga a los entes públicos de la entidad a

Dictamen de fallo de la Licitación Pública LP-SC-003-2026 "SERVICIO DE DICTAMINACIÓN ANTE EL IMSS".



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

Versión Pública

Se elimina datos de:

- (1) firma de servidor público,
- (2) firma de representantes de organismos miembros del Comité de Adquisiciones de la ASEJ.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

realizar la adquisición de bienes y contratación de servicios en apego a los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, buenas prácticas, gobierno abierto y máxima exposición pública, concurrente con los indicados por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- 2. El criterio para la evaluación de proposiciones establecido en la convocatoria es coincidente con lo indicado por la Ley de Compras local.
- 3. Las evaluaciones descritas en el apartado II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN del presente dictamen motivan que las proposiciones presentadas por **MCN ASESORES, S. C., y SORIA, IBARRA Y ASOCIADOS, S. C.**, sean desechadas.
- 4. La obligación que tiene este ente público en la adquisición de bienes y contratación de servicios y el resultado sobre la propuesta de desechamiento que nos ocupa hace imposible realizar una adjudicación del procedimiento licitatorio, por lo que se plantea proceder en términos del supuesto previsto por el numeral 17 de las bases de la convocatoria, y los relativos aplicables de la Ley de Compras local, y declarar desierto el procedimiento licitatorio para, consecuentemente, publicar una segunda convocatoria al mismo.

Se emite el presente:

IV.2 Resolutivo.

PRIMERO. Se desechan las propuestas presentadas por **MCN ASESORES, S. C., y SORIA, IBARRA Y ASOCIADOS, S. C.**

SEGUNDO. Se declara desierta la Licitación Pública **LP-SC-003-2026 "SERVICIO DE DICTAMINACIÓN ANTE EL IMSS"**.

TERCERO. Publíquese el Dictamen de Fallo en el sitio oficial: www.asej.gob.mx, donde se encuentra publicada la licitación pública.

CUARTO. Publíquese una segunda convocatoria al procedimiento en el sitio oficial: www.asej.gob.mx.

El contenido del fallo se difundirá en el sitio web oficial de este Órgano Técnico: www.asej.gob.mx, donde se encuentra publicada la convocatoria, mismo que permanecerá publicado por lo menos durante los diez naturales siguientes a su emisión, lo cual hará las veces de notificación personal del mismo, sin perjuicio de que interesados puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del ejemplar o de que la Convocante cite a los licitantes para tal fin. Además, la Convocante podrá hacer llegar el fallo a los licitantes mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en su proposición.

Dictamen de fallo de la Licitación Pública LP-SC-003-2026 "SERVICIO DE DICTAMINACIÓN ANTE EL IMSS".



GOBIERNO DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO

Versión Pública

Se eliminan datos de:

- (1) firma de servidor público,
- (2) firma de representantes de organismos miembros del Comité de Adquisiciones de la ASEJ.

Por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La Convocante fijará en el lugar visible y de acceso al público designado para los estrados ubicado en el domicilio de la Convocante: avenida Niños Héroes, número 2409, colonia Moderna, código postal 44190, en Guadalajara, Jalisco, México, una constancia y un ejemplar del fallo, por un plazo no menor de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que se actúa, en apego a lo indicado por el artículo 70, numeral 1 de la Ley de Compras local.

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las **14:20 horas**, se da por concluido el acto, firmando los que intervinieron.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

JOSÉ GABRIEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ
TITULAR DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

[Redacted signature area]

MTRO. HUGO EFRAIN QUEZADA MORALES
SERVIDOR PÚBLICO REPRESENTANTE DEL
ÁREA REQUERENTE

[Redacted signature area]

MARTHA PRISCILA MARTÍNEZ GARCÍA
SERVIDOR PÚBLICO REPRESENTANTE DE COMPRAS DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

[Redacted signature area]

LIC. PARIS GONZÁLEZ GÓMEZ
REPRESENTANTE DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

La presente hoja de firmas corresponde a la página 6 de 6 del Dictamen de fallo de la Licitación Pública LP-SC-003-2026 "SERVICIO DE DICTAMINACIÓN ANTE EL IMSS".